



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2016-MDM

Mala, 18 de julio del 2016

### VISTO:

El Expediente N° 06397-2016, mediante el cual la señora **MARILUZ MARGOTH RIVERA GONZALES** y **ELVIS JAIME GASPAS ARIAS**; realizan su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior e informe N° 106-2016-PP/MDM, de la Oficina de Procuraduría Pública, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges **MARILUZ MARGOTH RIVERA GONZALES** y **ELVIS JAIME GASPAS ARIAS**, contrajeron Matrimonio Civil el 15 de marzo de 1991, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en la Calle Los Ángeles Mz. "M" lote 7B Asentamiento Humano Dignidad Nacional, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0057-2015-MDM/A, se designó a la Procuradora Pública como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N° 106-2016-PP/MDM, la funcionaria de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 05 de julio del 2016, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 05 de julio del 2016, ante el referido funcionario, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR la Separación Convencional de **MARILUZ MARGOTH RIVERA GONZALES** y **ELVIS JAIME GASPAS ARIAS**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE** a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosalba Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe